

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Cañete Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ORDENANZA N°039-2018-MPC

Cañete, 06 de setiembre de 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

POR CUANTO: Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de setiembre de 2018, el pedido de la Regidora Provincial Sra. María Flora Sánchez Candela de Flores, sobre la modificación el Art. 2° de la Ordenanza N° 031-2018-MPC, respecto a la fecha de realización del Matrimonio Civil Comunitario 2018, al día sábado 27 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en el Art. '74, 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. 9º y 40º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; otorgandole potestad para administrar sus bienes y renta, y que establece además que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los limites establecidos poor Ley, correspondiendole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley;

Que, la autonomía que la Constitución Política establece a favor de los Gobiernos Locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con respeto al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 031-2018-MPC de fecha 20 de agosto de 2018 y debidamente publicado en el Diario Oficial Judicial de la Provincia de Cañete el 28 de agosto de 2018, se aprobó LA EXONERACIÓN DE DERECHOS PARA MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, que se realizaría en el distrito de San Vicente de Cañete, el día sábado 08 de setiembre de 2018 a horas 11:00am; a los que cumplan con las formalidades y requisitos señalados en el Código Civil y en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe N° 202-2018-GSG-MPC de fecha 06 de setiembre de 2018, la Abg. Marilyn J. Pacsi Muñoz- Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que a efecto de tener mayor concurrencia de parejas y promover el matrimonio como institución social y jurídica, entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil; resultaria viable MODIFICAR EL ARTÍCULO 2° DE LA ORDENANZA N° 031-2018-MPC, RESPECTO A LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2018 AL **DÍA SÁBADO 27 DE OCTUBRE DE 2018** y ratificando los demás extremos de la Ordenanza Municipal antes mencionada;

Que, con proveido N° 198-2018-GAJ-MPC de fecha 06 de setiembre de 2018, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, señala que sea derivado al Pleno de Concejo para que acorde a sus atribuciones establecidas en el inc. 8) del Art. 9° de la Ley N° 27972, pueda deliberar y determinar la modificación de la ordenanza, con el sustento expuesto por la Gerente de Secretaría General, concediendo la modificación del plazo manteniéndose todos los demás extremos de la Ordenanza N° 031-2018-MPC;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 8) del Art. 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** del Pleno de Concejo y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; se aprobó la siguiente:



MODIFICAR EL ARTÍCULO 2º DE LA ORDENANZA Nº 031-2018-MPC, EN EL EXTREMO DE APLAZAR LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2018 AL DÍA SABADO 27 DE OCTUBRE DE 2018.

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Cañete Pag. Web: www.municanete.gob.pe

> ///... Påg. 02 Ordenanza N°039-2018-MPC



ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el ARTÍCULO 2° DE LA ORDENANZA N° 031-2018-MPC, EN EL EXTREMO DE APLAZAR LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2018 AL DÍA SABADO 27 DE OCTUBRE DE 2018; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR los demás extremos de la Ordenanza N° 031-2018-MPC de fecha 20 de agosto de 2018 y debidamente publicado en el Diario Oficial Judicial de la Provincia de Cañete el 28 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación del presente acto administrativo en el Diario Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información para su publicación en la página institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municanete.gob.pe).

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes;

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCION
DE CANETE
LICAIEM STATEMENT DE CANETE
LICAIEM STATEMENT DE CANETE
LICAIEM STATEMENT DE CANETE
ALCALDE